

SALLIQUELO, 29 DE OCTUBRE DE 1.992

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se encuentra encuadrado en la Ley Pcia n° 8912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, ya que esta contempla un mínimo de 300m2 por parcela y que además según Ordenanza de Zonificación según título III puntos 3.2.2. y 3.2.( Disposiciones sobre parcelamiento) se permite la sub-división en parcelas menores cuando existe la necesidad de espacios físicos para construcción de viviendas sociales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

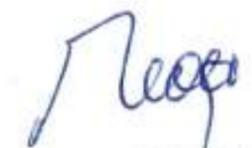
ARTICULO 1º).- Autorízase y apruébase la sub-división de la Quinta 31 Nomenclatura Catastral Circ.III. Secc. B. Matrícula, 25.891, de conformidad al plano identificado 122/92 que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente y que comprende la división en cincuenta y una parcelas, la apertura de la calle correspondiente, con el diseño de la trama circulatoria y su conexión con la real existente. El emplazamiento y dimensiones de los espacios libres públicos, ubicación entre calles Bs. As. Mansilla 3 de Febrero y José Hernandez.-----

ARTICULO 2º).- Tomen razón Catastro Municipal, Obras Públicas y Oficina de Rentas Municipal.-----

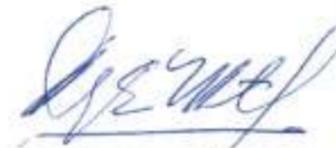
ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

-

**ORDENANZA N° 686/92.**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE